

ESTÁNDARES DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1

Impulsar procedimientos y prácticas que ejerzan alguna influencia sobre la conducta que debe exigirse de los funcionarios y autoridades que intervengan o decidan sobre cuestiones de la contratación pública que promueva la entidad contratante.

2

Requerir de las autoridades y funcionarios intervinientes en la formación de los expedientes de contratación altos estándares de conducta ética.

3

Incorporar el aspecto ético a las acciones de contratación pública para garantizar prácticas congruentes con los valores y principios de servicio público.

4

Advertir de las consecuencias penales y disciplinarias por aceptación de dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, ofrecimiento o promesa sobre cosas, tengan o no contenido económico, ofrecidas por las empresas o empresarios que participen o se interesen en las licitaciones públicas promovidas por la entidad contratante. Asimismo, respecto de si alguna autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.

5

Informar sobre las situaciones que obligan a abstenerse de intervenir en los procesos licitatorios.

6

Animar a los empleados públicos y autoridades a poner en conocimiento de la Comisión de Ética de la entidad contratante (órgano que debiera crearse en el seno de la organización) si algún empresario o persona relacionada con alguna empresa que participe o se interese en las licitaciones públicas promovidas por la entidad contratante, tratare de influir en ellos prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con cualquiera de ellos o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución contractual que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero. Asimismo, actuarán del mismo modo si algún empleado público o autoridad tratare de influir en alguno de ellos prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución contractual que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

7

Informar acerca de si algún empresario o persona relacionada con alguna empresa que participe o se interese en las licitaciones públicas promovidas por la entidad contratante, ofreciere o entregare dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.